



**Convención sobre los
Derechos del Niño**

Distr.
GENERAL

CRC/C/WSM/Q/1
21 de junio de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO
43º período de sesiones
11 a 29 de septiembre de 2006

APLICACIÓN DE LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

**Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el informe
inicial de Samoa (CRC/C/WSM/1)**

Parte I

En esta sección se pide al Estado Parte que presente por escrito información adicional y actualizada, de ser posible antes del 5 de agosto de 2006.

A. Datos y estadísticas, si se dispone de ellos

1. Sírvanse facilitar datos desglosados (por sexo, grupo de edad y por isla) para los años 2003, 2004 y 2005 sobre el número y el porcentaje de menores de 18 años que viven en Samoa.
2. A tenor de lo dispuesto en el artículo 4 de la Convención, sírvanse facilitar datos adicionales desglosados para 2004, 2005 y 2006 sobre las asignaciones y tendencias presupuestarias (en cifras absolutas y como porcentaje del presupuesto nacional o del PIB) para la aplicación de la Convención, evaluando también las prioridades para los gastos presupuestarios destinados a las esferas siguientes:
 - a) La enseñanza (los diferentes tipos de educación, incluidas la preescolar, la primaria y la secundaria);

- b) La atención de la salud (los diferentes tipos de servicios de salud, como la atención primaria de la salud, los programas de vacunación, el cuidado de la salud de los adolescentes y otros servicios conexos de salud infantil);
- c) Los programas y servicios para niños con discapacidad;
- d) Los programas de apoyo a las familias;
- e) El apoyo a los niños que viven por debajo del umbral de la pobreza;
- f) La protección de los niños que necesitan otros tipos de cuidado, incluido el apoyo a las instituciones dedicadas al cuidado de los niños;
- g) Los programas y actividades para la prevención del maltrato infantil, de la explotación sexual del niño y del trabajo infantil y para la protección del niño contra esos abusos;
- h) Los programas y servicios para los niños de la calle y los niños abandonados; e
- i) La justicia de menores y la rehabilitación de los menores delincuentes.

Sírvanse indicar asimismo los gastos asumidos por el sector privado, en particular por lo que se refiere a la salud y la educación.

3. Con referencia a los niños privados de un entorno familiar y separados de sus padres, sírvanse facilitar datos desglosados (por sexo, grupo de edad y por isla) para 2003, 2004 y 2005 sobre el número de niños:
 - a) Separados de sus padres;
 - b) Colocados en instituciones;
 - c) Colocados en hogares de guarda; y
 - d) Adoptados en el país o en el extranjero.
4. Sírvanse facilitar datos desglosados por sexo, grupo de edad y por isla, para 2003, 2004 y 2005 sobre el número de niños con discapacidad que:
 - a) Viven con sus familias;
 - b) Se encuentran en instituciones;
 - c) Asisten a escuelas normales;
 - d) Asisten a escuelas especiales; y
 - e) No asisten a la escuela.

5. Con referencia a los malos tratos inflingidos a los niños, sírvanse facilitar datos desglosados (por edad, sexo, isla y tipo de maltrato denunciado) para 2003, 2004 y 2005 sobre:
 - a) El número de denuncias recibidas anualmente;
 - b) El número y el porcentaje de denuncias por año que dieron lugar a una sentencia judicial u otro tipo de medida de seguimiento; y
 - c) El número de niños víctimas que recibieron acompañamiento y ayuda para la recuperación.
6. Sírvanse especificar los criterios que definen "pobreza" e indíquese el número de niños que viven por debajo del umbral de la pobreza.
7. Sírvanse facilitar datos desglosados (por sexo, grupo de edad y por isla) para 2003, 2004 y 2005 sobre:
 - a) El porcentaje de niños que se matricula, que asiste efectivamente a la escuela y que concluye sus estudios en el grupo correspondiente de los centros de enseñanza preescolar, primaria y secundaria;
 - b) El número y el porcentaje de niños que abandonan la escuela o repiten curso; y
 - c) El número de alumnos por maestro.
8. Sírvanse facilitar datos estadísticos desglosados (por sexo, grupo de edad, grupo étnicos y por isla) sobre la mortalidad infantil y en la niñez, la malnutrición, los embarazos precoces, las infecciones de transmisión sexual, los suicidios y el consumo de drogas, alcohol, tabaco y otras sustancias para 2003, 2004 y 2005. Asimismo, sírvanse informar sobre el número de profesionales de la salud que trabajan en los servicios de atención de la salud de los niños.
9. Sírvanse facilitar datos estadísticos para 2003, 2004 y 2005 desglosados (por sexo, grupo de edad y por isla) sobre el número de niños, si los hubiera:
 - a) Infectados por el VIH/SIDA;
 - b) Afectados por el VIH/SIDA;
 - c) Que son cabeza de familia debido al VIH/SIDA;
 - d) Huérfanos debido al VIH/SIDA, que viven con familias extensas o en instituciones.
10. Sírvanse facilitar los correspondientes datos desglosados (en particular por sexo, grupo de edad, isla y tipo de delito) para 2003, 2004 y 2005, en especial sobre el número de:
 - a) Menores de 18 años que presuntamente hayan cometido un delito denunciado a la policía;

- b) Menores de 18 años que hayan sido condenados y el tipo de castigo o sanciones impuestos por la comisión de los delitos, incluida la duración del plazo de privación de libertad;
 - c) Centros de detención para delincuentes juveniles (menores de 18 años) y la capacidad de esos centros;
 - d) Menores de 18 años detenidos en esos centros y menores de 18 años detenidos en centros para adultos;
 - e) Menores de 18 años recluidos en centros de detención preventiva y la duración media del período de detención;
 - f) Casos señalados de abusos y malos tratos infligidos a menores de 18 años durante su detención y encarcelamiento; y
 - g) Menores de 18 años juzgados y condenados como adultos.
11. Con referencia a las medidas especiales de protección, sírvanse facilitar datos estadísticos (en particular desglosados por sexo, edad e isla) para 2003, 2004 y 2005 sobre el número de:
- a) Niños que son objeto de explotación sexual, en particular la prostitución, la pornografía y la trata de menores;
 - b) Niños de la calle y número de niños que reciben ayuda;
 - c) Niños víctimas que reciben ayuda para la recuperación, acompañamiento y otro tipo de asistencia;
 - d) Niños menores de 15 años empleados o que trabajan; y
 - e) Niños que consumen alcohol y/o drogas y estupefacientes, y número de niños que reciben ayuda.

B. Medidas generales de aplicación

1. Sírvanse indicar si la Convención sobre los Derechos del Niño se ha invocado directamente en los tribunales del país y, en su caso, brindar ejemplos de dichos casos.
2. Sírvanse facilitar información sobre las actividades de la Comisión de Reforma Legislativa y sobre las demás medidas adoptadas para efectuar un examen amplio de toda la legislación a fin de garantizar su compatibilidad con la Convención.
3. Sírvanse proporcionar información sobre el sistema de recopilación de datos, e indicar si en él se tienen en cuenta las personas menores de 18 años y todas las esferas mencionadas en la Convención.

4. Sírvanse facilitar información actualizada sobre el Comité Nacional de Coordinación para la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, su mandato, sus recursos y sus actividades, tanto en el plano nacional como en el local.
5. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre las actividades para dar a conocer mejor y aumentar, entre el público en general, los niños y sus padres en particular, los conocimientos acerca de la Convención, y sobre los programas de capacitación destinados a los maestros, los trabajadores sociales y otros profesionales que trabajan con niños o en favor de los niños.
6. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre la cooperación entre el Estado Parte y la comunidad internacional, en particular las organizaciones no gubernamentales, en sus esfuerzos por aplicar la Convención.
7. Sírvanse indicar las cuestiones que afectan a los niños que el Estado Parte considera prioritarias y que requieren una atención sumamente urgente respecto de la aplicación de la Convención.

Parte II

Sírvanse facilitar al Comité copias del texto de la Convención sobre los Derechos del Niño en todos los idiomas oficiales del Estado Parte y en los demás idiomas o dialectos en que esté disponible. De ser posible, sírvanse presentar esos textos en forma electrónica.

Parte III

En relación con esta sección se invita al Estado Parte a que actualice brevemente (tres páginas como máximo) la información facilitada en su informe con respecto a:

- Los nuevos proyectos de ley o las leyes promulgadas;
- Las nuevas instituciones;
- Las políticas recientemente aplicadas;
- Los programas y proyectos recientemente ejecutados y su alcance.

Parte IV

A continuación figura una lista preliminar de cuestiones importantes (que no abarcan las cuestiones ya indicadas en la parte I) que el Comité se propone abordar durante el diálogo con el Estado Parte. No es necesario proporcionar respuestas por escrito. Esta lista no es exhaustiva, ya que podrían plantearse otras cuestiones en el transcurso del diálogo.

1. Las reservas;
2. El plan de acción y coordinación;

3. Las partidas presupuestarias para la infancia;
4. La no discriminación;
5. La inscripción de los nacimientos;
6. Los castigos corporales en la familia;
7. Los niños privados de un entorno familiar, otros tipos de cuidado y la adopción;
8. Los niños víctimas de malos tratos, abandono y violencia doméstica;
9. Los niños con discapacidad;
10. La salud de los adolescentes;
11. La educación;
12. El consumo de alcohol y de otras sustancias;
13. La explotación sexual, el trabajo infantil y los niños de la calle;
14. La administración de justicia de menores; y
15. Los problemas ambientales y la capacidad para reaccionar ante un desastre natural.
